

**Memorando N°**

**FECHA:** 04/06/2025

**PARA:** **DRA. YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO**  
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA**  
Secretario General

**Dra. MARIA DEL PILAR BERNAL CANO**  
Superintendente delegada para la Operación

**Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO**  
Superintendente Delegado para el Control

**Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ**  
Jefe Oficina de sistemas

**Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO**  
Jefe Oficina Jurídica

**Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS**  
Jefe oficina asesora de planeación

**DE:** **Luis Eduardo Perdomo Londoño**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS CONTABLES.

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal conferidas en la Ley 87 de noviembre 29 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

La Oficina de Control Interno, se permite enviar Informe de seguimiento a las Políticas Contables.

  
**Luis Eduardo Perdomo Londoño**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**LUIS**  
**EDUARDO**  
**PERDOMO**  
**LONDOÑO**  
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO PERDOMO LONDOÑO  
Fecha: 2025.06.04 11:06:35 -05'00'

Página 1 de 1

|                 | NOMBRE Y CARGO                                              | PROCESO                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Elaboró         | David Alberto Hernandez Bedoya                              | Oficina Control Interno |
| Revisó          |                                                             | Oficina Control Interno |
| Revisó y Aprobó | Luis Eduardo Perdomo Londoño - Jefe Oficina Control Interno | Oficina Control Interno |

04 de junio de 2025

**Dra. YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO**  
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

**LÍDERES DE PROCESO Y DEPENDENCIAS**

**Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA**  
Secretario General

**Dra. MARIA DEL PILAR BERNAL CANO**  
Superintendente delegada para la Operación

**Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO**  
Superintendente Delegado para el Control

**Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ**  
Jefe Oficina de Sistemas

**Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO**  
Jefe Oficina Jurídica

**Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS**  
Jefe oficina Asesora de Planeación

**TEMA DE INFORME**

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS CONTABLES.

**MARCO NORMATIVO**

Con base en lo dispuesto en la ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, así como el procedimiento interno Pro-Ges-110-007, se fundamenta normativamente el presente informe.

**OBJETIVO**

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas contables de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ALCANCE**

Evaluar el cumplimiento de las políticas contables correspondientes a cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ANTECEDENTES**

En noviembre de 2024 se realizó informe de seguimiento a las políticas contables de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual planteó como alcance las siguientes políticas:

1. Efectivo y equivalentes de efectivo.

2. Propiedad, planta y equipo.

3. Activos intangibles.

4. Provisiones y pasivos contingentes.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías, vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en el marco del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a las Políticas Contables contenidas en la Resolución No. 20183200063387, "Por la cual se adoptan las políticas contables para la implementación del nuevo marco normativo contable expedido por la Contaduría General de la Nación en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se dictan otras disposiciones", la Oficina de Control Interno se permite informar lo siguiente:

POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR:

El objetivo de la Política Contable de Cuentas por Cobrar en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es determinar el valor por el cual deben reconocerse, mediante la identificación de su valor en libros y las perdidas por deterioro, de acuerdo con el marco normativo aplicable establecido por la Contaduría General de la Nación, por Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Al respecto, la Oficina de Control Interno realizó prueba de recorrido y mesa de trabajo con la Coordinación del Grupo de Recursos Financieros, con el ánimo de hacer la verificación del cumplimiento a los controles establecidos en la política contable de Cuentas por Cobrar, donde se pudo evidenciar lo siguiente:

| CONTROL                                                                                                                                 | FRECUENCIA        | RESPONSABLES                            | ANALIS DEL CONTROL    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
| Conciliar la totalidad de los derechos adquiridos de los cuales se espera la entrada de un flujo financiero en efectivo o equivalentes. | mensual           | Oficina jurídica y Recursos Financieros | SE REALIZA            |
| Validar que las cuentas por cobrar que presenten evidencia objetiva de deterioro se encuentren registrado contablemente su deterioro    | anual (noviembre) | Oficina Jurídica                        | NO SE REALIZO EN 2024 |
| Realizar el proceso de depuración contable de la cartera, en el caso que se establezca situación de incobrabilidad.                     | anual (octubre)   | Oficina jurídica y Recursos Financieros | NO SE REALIZO EN 2024 |

De los Tres (3) controles establecidos en la política contable, se observó que Dos (2) no se realizaron durante el año 2024, lo que implica un posible riesgo administrativo el cual puede repercutir en cifras no razonables en los estados financieros, respecto a las cuentas por cobrar y el deterioro de estas.

POLITICA DE CUENTAS POR PAGAR:



## Supervigilancia

El objetivo de esta policita, es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar, acreedores y demás obligaciones originadas en el desarrollo de las propias actividades de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de las cuales se espera a futuro salida de flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo.

En mesa de trabajo y prueba de recorrido con la Coordinación del Grupo de Recursos financieros, se pudo establecer que:

| CONTROL                                                                                                                                      | FRECUENCIA              | RESPONSABLES                 | ANALIS DEL CONTROL               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Determinar que se han reconocido todas obligaciones al favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos             | mensual                 | área de Recursos Financieros | SE REALIZA                       |
| Determinar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales                        | mensual                 | área de Recursos Financieros | SE REALIZA                       |
| Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.                                | Al momento del registro | área de Recursos Financieros | SE REALIZA, PERO CON OBSERVACION |
| Causar cada una de las cuentas por pagar en el mes en que fueron vendido los bienes s o prestados los servicios con el documento pertinente. | Al momento del registro | área de Recursos Financieros | SE REALIZA, PERO CON OBSERVACION |
| Efectuar anualmente la confirmación de saldos a proveedores.                                                                                 | Anual                   | Oficina de Control Interno   | OBSERVACION                      |
| Realizar seguimiento a la circularización y confirmación de saldos a proveedores.                                                            | Anual                   | Oficina de Control Interno   | OBSERVACION                      |

Como se puede observar, de las Cuatro (4) actividades de control establecidas en la política, las cuales figuran como responsabilidad de Recursos Financieros, fueron realizadas en su totalidad.

No obstante desde la Oficina de Control Interno se hace necesario realizar observaciones a Dos (2) de estas actividades, dejando claridad que si bien, en el cuadro de control de la política, la responsabilidad se establece al Grupo de Recursos Financieros, en la práctica, la responsabilidad recae explícitamente en las área encargadas de determinar el cumplimiento de requisitos que autorizan la compra de los bines o servicios, como es el caso del grupo de contratos o en su defecto la aprobación del pago por parte del supervisor delegado.

En consecuencia, se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación en calidad de segunda línea y al Grupo de Recursos Financieros en su calidad de primera línea, definir con mayor claridad la responsabilidad de las áreas que participan en el proceso, así como los respectivos controles a cargo.



## Supervigilancia

Lo anterior establece un posible riesgo administrativo de incumplimiento en la calidad y oportunidad de la información, debido a la posible omisión de las áreas en la presentación oportuna de las obligaciones adquiridas a nombre de la entidad y sin el reconocimiento del hecho económico por parte del Grupo de Recursos Financieros.

Así mismo, es necesario observar a cerca de los controles a cargo de la Oficina de Control Interno establecidos esta política, toda vez que va en contravía del artículo 12 de la ley 87 de 1993 la cuenta establece que *"En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones"*. En consecuencia, si bien la Oficina de Control Interno puede mediante las actividades estipuladas en el plan anual de auditoría, realizar muestras aleatorias y comunicaciones a los proveedores de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no puede la misma efectuar al cierre del año la confirmación de los saldos a todos los proveedores, ya que esto pertenece más a una labor administrativa que a una labor de control.

### POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

- Posible riesgo administrativo el cual puede repercutir en cifras no razonables en los estados financieros, en lo que respecta a las cuentas por cobrar y el deterioro de estas.
- Posible riesgo administrativo de incumplimiento en la calidad y oportunidad de la información, debido a la omisión de las áreas en la presentación oportuna de las obligaciones adquiridas a nombre de la entidad.

### CONCLUSIONES

Una vez analizado el cumplimiento de los controles establecidos para la política de Cuentas por Pagar y de Cuentas por Cobrar de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es posible concluir que si bien se tienen contemplados controles que ayuden brindar información contable oportuna, fiable y pertinente, la Oficina de Control Interno evidencia falta de aplicación de Dos (2) controles en la política de Cuentas por Cobrar, mientras que para la política de Cuentas por Pagar se evidencia una oportunidad de mejora en lo referente a las responsabilidades de las áreas que participan en el proceso.

Así mismo, la Oficina de Control Interno, considera relevante poder llevar a cabo en lo que resta de la vigencia 2025 el seguimiento a la totalidad de las Políticas Contables, lo que implicaría el seguimiento de las siguientes políticas:

- Otros Activos.
- Deterioro.
- Beneficios a Empleados.
- Arrendamientos.

### RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Ejecutar controles de la política de Cuentas por Cobrar que no fueron aplicados oportunamente en la vigencia 2024, minimizando así el riesgo de error en la información financiera presentada durante la vigencia 2025.



## Supervigilancia

- Revisar por parte de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Recursos Financieros, la pertinencia de las áreas a cargo de los controles de la política de Cuentas por Pagar.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación revisar los controles establecidos como responsabilidad de la Oficina de Control Interno en la Política de Cuentas por Pagar, debido a que se puede estar ante un incumplimiento normativo y extralimitación en las funciones de la Oficina de Control Interno.

### SOPORTES DE LA REVISIÓN

- Informe de la Oficina de Control Interno
- Información SITE VISION
- Demás papeles de trabajo

**Elaborado por:**

David Hernández Bedoya – Contratista Oficina de Control Interno.

**Revisado por:**

Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de Defensa.

**Aprobado por:**

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina de Control Interno

LUIS  
EDUARDO  
PERDOMO  
LONDOÑO

Firmado digitalmente  
por LUIS EDUARDO  
PERDOMO LONDOÑO  
Fecha: 2025.06.04  
11:04:17 -05'00'